

el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la política de inversión de la Sociedad, y consecuente modificación del Artículo 7 de los Estatutos Sociales, con el objeto de que la Sociedad deje de invertir mayoritariamente en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva.

Segundo.—Revocación del nombramiento de la actual entidad gestora como gestora global de los activos de la Sociedad. Revocación de las facultades que se le hubiesen conferido. Nombramiento de Entidad cogestora.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercitarlo de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Asimismo se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Lourdes Llave Alonso.—42.553.

COLINAS BERMEJAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio del presente se convoca a los señores accionistas de Colinas Bermejas, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal número A18254698, a Junta General Extraordinaria, que se celebrará del día 7 de agosto de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria; y el día 8 de agosto de 2008, a las diez horas treinta minutos, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas del Hotel Carmen, sito en Acera del Darro, 62, 18005 Granada, a fin de tratar sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Informe del Señor Presidente acerca del contenido y efectos que para la sociedad tiene el auto de fecha 8 de marzo de 2008 dictado por la Audiencia Provincial de Granada en la Ejecución de títulos judiciales 305 2001.

Segundo.—Informe del Señor Presidente acerca de la tramitación del procedimiento Ordinario 179 2007, seguido ante el Juzgado de lo Mercantil de Granada número 14.

Tercero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Memoria, Balances y Cuenta de Perdidas y ganancias, así como propuesta de distribución de resultado, correspondientes al ejercicio económico de 2002, en base a la calificación efectuada por el Registro Mercantil de Granada.

(Los Señores Accionistas podrán examinar la documentación correspondiente y retirar copia de la misma del domicilio social durante los 15 días anteriores al de celebración de la Junta en primera convocatoria).

Cuarto.—Valoración de la situación de la sociedad y decisión, si procede, de adoptar el acuerdo de su disolución.

Quinto.—Nombramiento, si procede, de liquidador o liquidadores de la sociedad, facultándoles para el desempeño de sus funciones.

Sexto.—Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la Junta General.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Granada, 24 de junio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración Francisco Javier Echegaray del Campo.—41.927.

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL POZOMONTE, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias de las sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Comercial Pozomonte, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Don Óscar Díaz Mazón, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.—42.494. 1.ª 3-7-2008

CORAZONES DE SOBRINO, S. L.

(Sociedad absorbente)

ALIMENTARIA DE COS, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades Corazones de Sobrino, S.L. y Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal en sus respectivas sesiones celebradas con carácter universal el pasado 10 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de las dos sociedades mercantiles mediante la absorción de la última por la primera, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 2 de junio de 2008, aprobándose el correspondiente balance de fusión (cerrado al 31 de marzo de 2008). Las acciones de la absorbida quedan amortizadas, no hay canje de acciones. A partir del 1 de julio de 2008 las operaciones de la absorbida que se extingue, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente. No existiendo titulares de acciones de clases especiales ni obligacionistas o titulares de cualesquiera otros derechos especiales distintos, no se otorga derecho u opción alguna al respecto. No se modifica el Capital Social de la absorbente, ni sus Estatutos, permaneciendo la misma Administración. No existen

ventajas para expertos independientes ni para la Administración de las dos sociedades.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y demás documentos, y que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 10 de junio de 2008.—Óscar Díaz Mazón, Administrador único de Corazones de Sobrino, S.L.— Natalia Fernández de Cos, Administrador único de Alimentaria de Cos, S.L. Unipersonal.—42.495. 1.ª 3-7-2008

CRIVASA INSTALACIONES, S. L.

Declaración de insolvencia

Dña Teresa Domínguez Velasco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución seguido en este Juzgado con el n.º 122/07 seguido a instancia de Joussef Edderdak, Jonathan Paul Soto Tapia, Farhan Salek Faal y Henry Alonso Yarde Muñoz contra Crivasa Instalaciones, S.L., sobre reclamación de cantidad, con fecha 19-6-2008 se ha dictado Auto por el que se declara al/los ejecutado/s en situación de insolvencia total por importe de 8.858,5 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido en el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de junio de 2008.—Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial.—42.059.

DEMÁS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía adoptado el pasado día 31 de mayo de 2008, se convoca a los señores accionistas a la próxima Junta General Ordinaria y Extraordinaria, la cual se celebrará en Málaga, Calle Marqués de Larios, número 12, 3.ª Planta, el próximo día 8 de agosto de 2.008, a las diez horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente y a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y de auditoría de cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2007 y cerrado a 31 de diciembre del mismo año.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Sustitución de las acciones al portador por acciones nominativas.

Cuarto.—Aplicación de todo tipo de reservas a la compensación de pérdidas.

Quinto.—Ampliación del capital social por compensación del crédito que, a la fecha, ostenta el socio «Edaho, Sociedad Limitada» frente a la sociedad.

Sexto.—Ampliación del capital, en la proporción precisa, mediante nuevas aportaciones dinerarias a cargo de los socios minoritarios al objeto de evitar la dilución de sus derechos sociales en la compañía.

Séptimo.—Como consecuencia de las pérdidas acumuladas, y con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la entidad, aprobación,

en su caso, de la ampliación de capital mediante nuevas aportaciones dinerarias y simultánea reducción del capital social por pérdidas, en el importe necesario, mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

Octavo.—Nueva redacción, tras la aprobación, en su caso, de los números Tercero a Séptimo del Orden del día, del artículo 5.º de los estatutos sociales de la compañía.

Noveno.—En cumplimiento de la ley de sociedades anónimas, y para el caso de no tener lugar la aprobación de los puntos Cuarto a Séptimo de la presente convocatoria, disolución de la sociedad por pérdidas.

Décimo.—Transformación en sociedad de responsabilidad limitada y consiguiente nueva redacción a los estatutos sociales de la compañía adaptados a la Ley 2/1.995, de 23 de marzo.

Undécimo.—Otogamiento de facultades para la elevación a público de los acuerdos que se adopten.

Duodécimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que, a partir de esta convocatoria, y en los términos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, todos los accionistas que lo deseen podrán solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos correspondientes a los asuntos comprendidos en el Orden del día y que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueden solicitar el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos, el Informe de Gestión y el Informe de Auditores de cuentas de la sociedad.

En Málaga, a 10 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, César Martín Civera.—42.576.

DESARROLLOS E INICIATIVAS KINU, S. L.

(Sociedad absorbente)

Y IMOEL, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios y el accionista único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 27 de junio de 2008, han aprobado la fusión por absorción de la sociedad Imoel, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), por Desarrollos e Iniciativas Kinu, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la primera sociedad, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos previstos en el proyecto de fusión por absorción de la misma fecha, aprobado y suscrito por todos los miembros de los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la operación.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y accionista único, así como a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao (Bizkaia), 27 de junio de 2008.—Fernando Díaz-Lladó Montes Jovellar, representante persona física de Dillamon Consult, S. L., Secretario del Consejo de Administración de Imoel, S.A., Sociedad Unipersonal y de Desarrollos e Iniciativas Kinu, S. L.—42.596. 2.ª 3-7-2008

DESTILERÍAS AREHUCAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

DICANARE S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

La Junta General Ordinaria de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», celebrada en primera convocatoria, el 3 de junio de 2008, por unanimidad, y el socio único de «Dicánare, Sociedad Anónima Unipersonal», el 4 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción de «Dicánare, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima», a través de la transmisión universal del patrimonio de la absorbida a la absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas y de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la operación, en los términos y plazo del artículo 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arucas, 13 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Destilerías Arehucas, Sociedad Anónima» y «Dicánare, Sociedad Anónima Unipersonal», Antonio Delgado-Yumar Martín.—42.317.

1.ª 3-7-2008

DISTRIBUCIONES DE CASTILLA Y LEÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

DISCALESA INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria de accionistas de «Distribuciones de Castilla y León, Sociedad Anónima», celebrada el 8 de junio de 2008, ha aprobado su Escisión parcial y el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007, segregando una rama de actividad y su traspaso a la entidad «Discalesa Inversiones, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de Escisión de 11 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid.

Se atribuyen a los accionistas de Distribuciones de Castilla y León, Sociedad Anónima las nuevas participaciones de la entidad beneficiaria en la misma proporción de la participación de que sean titulares en la sociedad a escindir.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado: reducir el capital social, disminuyendo el valor nominal de las acciones y las reservas en la misma proporción, en la sociedad escindida; y, simultáneamente, una ampliación de capital en la sociedad beneficiaria mediante la emisión de nuevas participaciones.

Se ha decidido que la presente operación de Escisión Parcial quede sometida el régimen fiscal especial previsto en la Ley del Impuesto sobre Sociedades Anónimas y demás beneficios tributarios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, el informe de los Administradores y el balance de escisión aprobado.

Del mismo modo, se hace constar que los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 11 de junio de 2008.—Presidente Consejo de Administración, Ricardo Fernández Ramos.—42.243.

2.ª 3-7-2008

DROGAS Y PINTURAS

LA MODERNA, S. A.

(Sociedad absorbente)

PINTURES I DECORACIÓ

MINGUET, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de «Drogas y Pinturas la Moderna, Sociedad Anónima» y la Decisión del socio único adoptada en el ejercicio de las competencias de Junta General de «Pintures i Decoració Minguet, Sociedad Limitada» (Unipersonal), celebradas ambas el 16 de junio de 2008, acordaron, por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Drogas y Pinturas la Moderna, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) de «Pintures i Decoració Minguet, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbida que se extinguirá con motivo de la Fusión). Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—Doña Antonia Auro Pujol y Don Pere Auro Pujol, Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de «Drogas y Pinturas la Moderna, Sociedad Anónima» (Sociedad Absorbente) y Don Jordi Auró Pujol, Administrador Único de «Pintures i Decoració Minguet, Sociedad Limitada» (Unipersonal) (Sociedad Absorbida).—42.095.

y 3.ª 3-7-2008

ECOLAIRE ESPAÑA, S. A.

(Sociedad absorbente)

FERNANDO MURGA INGENIERÍA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de accionistas y el socio único de las compañías Ecolaire España, Sociedad Anónima, y Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron con fecha 30 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, la fusión entre Ecolaire España, Sociedad Anónima, y Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada Unipersonal y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Ecolaire España, Sociedad Anónima, que los adquirirá por sucesión universal.

No se han acordado modificaciones estatutarias en ninguna de las sociedades participantes de la fusión como consecuencia de la fusión.

Las operaciones de Fernando Murga Ingeniería, Sociedad Limitada, Unipersonal se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Ecolaire España, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como a solicitar su entrega o envío gratuitos.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio